

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

R.M. 187/2019-2020

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

El oficio de la Dirección General Municipal OF. N° 1950/2020, a través del cual en fecha 25 noviembre de 2020, la Arq. Angélica Sosa de Perovic, Alcaldesa Municipal a.i., remite al Presidente del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Abg. Franz Javier Sucre Guzmán, la solicitud de abrogación de las Resoluciones Municipales que aprueban la suscripción de los Contratos de Préstamo de Uso Temporal de los Establecimientos de Salud de Distrito Municipal N° 10 y del Hospital de Segundo Nivel Pampa de la Isla.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 302, establece como competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales en su jurisdicción: Numeral 25. Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción; y Numeral 35. Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo de y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

Que, la Ley Autonómica Municipal GAMSCS Nº 123/2014, de Convenios y Contratos Municipales, en su Artículo 19 determina que, salvo casos expresos establecidos por la presente ley y normas conexas, los contratos, convenios y otros instrumentos a suscribirse con el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, deberán contar con la aprobación previa del Concejo Municipal, cuando por su naturaleza requiera dicha aprobación.

Que, la Ley N° 482, de 9 de enero de 2014, de Gobiernos Autónomos Municipales en su Artículo 16 establece que el Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: Numeral 4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, se tiene la Comunicación Interna/S.M.S./ CI. Nº 1883/2020 de la Secretaría Municipal de Salud, en la cual la Lic. Marisabel Vaca Estivariz Secretaria Municipal de Salud a.i., solicita la Resolución de Contratos de Préstamo de Uso Temporal de los Establecimientos de Salud Distrito Municipal Nº 10 y Hospital de Segundo Nivel Pampa de la Isla, toda vez que realizada una inspección de rigor por funcionarios de dicha Secretaría se pudo constatar que no estarían cumpliendo con el objeto del contrato de préstamo para lo cual fueron cedidos y se estarían utilizando sólo como depósito, y en el caso del Hospital Municipal de Segundo Nivel Pampa de la Isla, presenta un bajo nivel de atención por COVID-19, por lo que no se justifica que los mismos sigan bajo la administración del Gobierno Autónomo Departamental de Santa



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Cruz, ya que estos centros de salud fueron construidos con el objeto de cubrir las atenciones en salud de los vecinos en los Centros de Primer y Segundo Nivel.

Que, en la Comunicación Interna mencionada en el párrafo precedente, se solicita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la Resolución del Contrato de Préstamo de Uso Temporal del Centro Municipal Integral de Salud Distrito Municipal Nº 10 ubicado en la UV. 128, Barrio "El Recreo", por incumplimiento del objeto y las obligaciones establecidas en el Contrato tal como señala la Cláusula Décima Primera del mismo; de igual forma, solicita la Resolución del Contrato de Préstamo de Uso Temporal del Hospital Municipal de Segundo Nivel Pampa de la Isla, ubicado en la UV. 198, Barrio Bolinter, Av. Montecristo a 5 cuadras del Barrio Los Chacos, Distrito Municipal Nº 6 por el incumplimiento al objeto del contrato referido en la Cláusula Decimo Segunda del Contrato, suscritos entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, para que la administración sea realizada nuevamente por el Gobierno Autónoma Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, se tiene la Comunicación Interna N° 1425/2020 de fecha 25 de noviembre de 2020 de la Abg. María Silvia Arispe Liaños, Directora General de Asuntos Jurídicos del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, remite a la Arq. Angélica Sosa de Perovic Alcaldesa Municipal a.i., para su conocimiento, consideración y fines consiguientes de acuerdo a ley, la Comunicación Interna N° 1424/2020, de fecha 25 de noviembre de 2020, remitido por la Abg. Claudia Paola Jiménez Rocha Jefe de Dpto. de Análisis Jurídico a.i. y Abg. María Guerda Céspedes Bañón Dirección General de Asuntos Jurídicos Analista Legal del Dpto. de Análisis Jurídico, recomiendan que conforme al ordenamiento jurídico vigente recomienda remitir la documentación al Concejo Municipal para su conocimiento, consideración y abrogación de las Resoluciones Municipales N° 123/2019-2020 y N° 125/2019-2020 ambas de fecha 25 de marzo de 2020.

Que, se tiene el Oficio de la Dirección General Municipal Nº 1950/2020 de fecha 25 de noviembre de 2020 mediante el cual la Arq. Angélica Sosa de Perovic Alcaldesa Municipal a.i., remite al Concejo Municipal la solicitud de abrogación de las Resoluciones Municipales que aprueban la suscripción de los Contratos de Préstamo de Uso Temporal de los Establecimientos de Salud de Distrito Municipal Nº 10 y del Hospital de Segundo Nivel Pampa de la Isla.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas.





CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

RESUELVE:

Primera.- Abrogar la Resolución Municipal Nº 123/2019-2020 de fecha 25 de marzo de 2020 referente a la aprobación de la suscripción del Contrato de Préstamo de Uso Temporal del Hospital Municipal de Segundo Nivel Pampa de la Isla, ubicado en la UV. 198, Barrio Bolinter, Av. Montecristo a 5 cuadras del Barrio Los Chacos, Distrito Municipal Nº 6 por incumplimiento del objeto del contrato establecido en la Cláusula Decimo Segunda del Contrato, suscritos entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.

Segunda.- Abrogar la Resolución Municipal Nº 125/2019-2020 de fecha 25 de marzo de 2020 referente a la aprobación de la suscripción del Contrato de Préstamo de Uso Temporal del Centro Municipal Integral de Salud Distrito Municipal Nº 10 ubicado en la UV. 128, Barrio "El Recreo" por incumplimiento del objeto y las obligaciones establecidas en el Contrato tal como señala la Cláusula Décima Primera del Contrato suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.

Registrese, comuniquese y cúmplase

Santa Cruz de la Sierra, 26 noviembre de 2020

Abg Ffanz Javier Sucre Guz

ra Wilfredo César León Villarroel CONCEJAL SECRETARIO a.i.

